



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00151 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GERARDO VEGA VALDERRAMA.
AUTO SUST. N° : 0257.

Visto el secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 1 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5338474fadd0f1334327ab8406ab0c996cfd67931cf419e061834a30b3360ba**

Documento generado en 24/06/2022 11:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>